

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA**

D. Fco. Javier SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, mayor de edad, vecino de Puente la Reina, con domicilio, a efectos de notificaciones de este escrito, y en aplicación del artículo 27.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, en la dirección electrónica E-mail: chimonco@gmail.com, y con Documento Nacional de Identidad nº 15.785.670, ante VI. comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Previo.- Respecto al domicilio señalado para las notificaciones y reiterando numerosos escritos anteriores.

Por el suscribiente se señala que toda notificación y/o escrito que se le remita se efectúe vía telemática a la dirección del Correo Electrónico: chimonco@gmail.com y ello en aplicación de lo señalado en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en cuanto señalan:

1. **Los ciudadanos podrán elegir en todo momento la manera de comunicarse con las Administraciones Públicas, sea o no por medios electrónicos,** *La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula al ciudadano, que podrá, en cualquier momento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido.*
2. **Las Administraciones Públicas utilizarán medios electrónicos en sus comunicaciones con los ciudadanos siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente.....**

Ley que igualmente se toma como referencia y justificación por el propio Ayuntamiento de Puente la Reina en el establecimiento de su “Ordenanza de la Administración Electrónica” en cuyo preámbulo se señala:

*“... que ha sido, a su vez, recientemente desarrollado por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de la ciudadanía a los Servicios Públicos. **El contenido de esta última ley conlleva un completo reconocimiento del derecho que asiste a la ciudadanía para relacionarse con la Administración por medios electrónicos, lo cual supone, a su vez la necesidad de habilitar, por parte del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, dicho canal de comunicación y relación con la ciudadanía.....**”*

Único.- Respecto a los precios públicos establecidos para este ejercicio del 2.012 correspondientes a las Piscinas Municipales.

Que se ha publicado en la pagina Web del Ayuntamiento las tarifas establecidas, según señala, para el 2.012 manifestando el suscribiente los siguientes extremos:

1º.- Aclaración de a que ejercicio económico se refiere.

A pesar de que en un apartado del listado se señala que se trata de los precios públicos para el 2.012, hay que señalar que el encabezamiento del listado de tales precios contradice tal extremo, dado que los señala como aplicables "TARIFAS 2010", considerando el suscribiente que sería oportuno hacer coincidir los criterios.

2º.- Estudio Económico preceptivo para el establecimiento de las cuantías.

Dado que, conforme al artículo 32 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, los precios públicos deben "... cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", y teniendo en cuenta que para el establecimiento de su cuantía se tendrá en cuenta lo establecido en señalada Ley Foral para la de las tasas, el suscribiente solicita se le facilite copia de los correspondientes estudios de costes en que se base tal establecimiento de cuantías, y, en su caso, de las consignaciones presupuestarias en que pudiera basarse la cobertura de las diferencias en menos (art. 32 .2 L.F. 2/1995).

3º.- Antecedentes de tales Estudios Económicos.

Que en orden a poder efectuar el correspondiente comparativo de los estudios de costes solicitados, el suscribiente solicita le sean facilitados los estudios económicos que, en su día [año 2009] y en calidad de Secretario de la Corporación, efectúo por encargo de la Alcaldía y que a ésta le fueron entregados.

SOLICITA de Vd. que teniendo por presentada esta instancia se digne admitirla, y en consideración a su contenido se sirva

1º.- Tener por formalmente solicitado que las comunicaciones se me efectúen por vía telemática a la dirección indicada y ello en cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 de la Ley 11/2007, así como en la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica.

2º.- Efectuar la correspondiente corrección en su anuncio de los precios públicos que se reseña.

3º.- Facilitar al suscribiente la documentación que se señala en los apartados 2º y 3º del presente escrito.

26 de junio de 2012

